

Resolución 111 de 2017
Abril 28 de 2017

“Por la cual se concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 16 de 2016 Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los Empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el Empleado Público **GERBY KEINY GUERRA GALVAN**, identificado con cedula ciudadanía No. 1.073.819.822, quien ejerce como **MUSICO DE BANDA – CLASE A, CODIGO 231 GRADO 03** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó mediante oficio de abril 24 de 2017, le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de 30 días hábiles.

Que dicha Licencia No Remunerada es con el fin de atender asuntos personales en el exterior.

Que es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar **LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA**, hasta por 60 días al año, continuos o discontinuos.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha Licencia.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

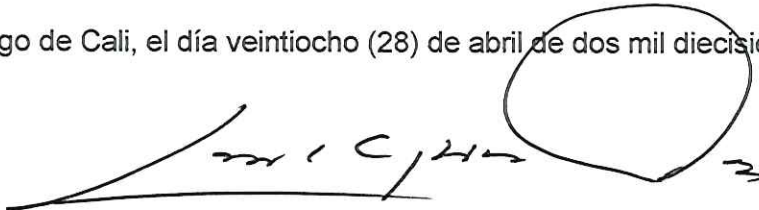
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA por el periodo comprendido entre el 02 de mayo y el 13 de junio de 2017, inclusive; al Servidor Público **GERBY KEINY GUERRA GALVAN**, identificado con cedula ciudadanía No.1.073.819.822, para separarse del cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE A, CODIGO 231 GRADO 03** de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Señor **GERBY KEINY GUERRA GALVAN**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

P U B L I Q U E S E , C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, el día veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017).



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Elaboró: Norela Aragón- Secretaria
Revisó: Diana Consuelo Ruiz Domínguez. – con funciones Vicerrectora Administrativa y Financiera
Aprobó: María Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica

